



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 29 de Marzo de 2010.

VISTO:

El Expediente Nro. 4861/FHCS/USH/09 sobre Concurso Auxiliares Regulares materia **Seminario de Introducción a las Practicas Profesionales** de la carrera Licenciatura en Turismo –sede Ushuaia, postulante **Lic. ANA LAURA GONZALEZ**, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las diversas instancias previstas en la Ordenanza Consejo Superior 089 de REGLAMENTO DE CONCURSOS DE AUXILIARES DOCENTES REGULARES y se encuentran cumplidos los plazos de rigor;

Que a fojas 26 a 29 del sobredicho Expediente consta el acta del jurado en la que se propone a la Lic. ANA LAURA GONZALEZ, como Auxiliar de la cátedra objeto del concurso, con la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos;

Que analizados los elementos de juicio obrantes en el Expediente mencionado en el Visto este Consejo Directivo avala la actuación del jurado;

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales se encuentra en proceso de concurso de la totalidad de sus cátedras, lo que exige un análisis integral;

Que es necesario acordar en el marco de la Facultad los criterios para la carrera docente universitaria;

Que corresponde en consecuencia obrar de conformidad con lo antedicho;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en la 1º sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 03 y 04 de marzo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIA SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar a la Lic. **ANA LAURA GONZALEZ**, D.N.I: **22.239.796** como **Jefe de Trabajos Prácticos Regular** en la cátedra **Seminario de Introducción a las Practicas Profesionales** de la carrera Licenciatura en Turismo –sede Ushuaia, a partir del 04/03/2010 y por el plazo que establece la Ordenanza Consejo Superior 089.


Art. 2º) Mantener la dedicación **Simple** que percibía en el cargo interino de dicha cátedra hasta tanto la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales disponga de los recursos necesarios para una erogación presupuestaria mayor.-

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

RESOLUCION CDFHCS N° 106/2010

Pmd
Mmg


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJE


Ana Laura Gonzalez
Secretaria
FHCS
N. P. S. J. B.